RESOLUCION No.0 8 6 9

(23 MAY 2017)

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1° numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Formato F40 radicado en Mercurio con el No 2017006593-I y recibido en el Grupo de Talento Humano el 23 de mayo de 2017, la Oficina Comercial y Mercadeo solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 63.392.036, Jefe de Oficina Grado 02, para desplazarse a la ciudad de Santa Marta el día 31 de julio de 2017, con el fin de participar en el lanzamiento de la Oficina Movil.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 0231 del 12 de febrero de 2016.

LUZ MARINA CARRENO MORENO

Sueldo Básico	*: $8.467.554*
Tarifa Viáticos	*: $469.369*
Días Autorizados	*: el día 31 de julio de 2017*
Total Viáticos	*: $234.685*
Gastos de Transporte	*: $51.830*
Total	*: $286.515*
Ruta Aérea	*: Bogotá - Santa Marta - Bogotá*

Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO, mediante Resolución No 0619 del 21 de abril de 2017, se encuentra legalizada según radicado 2017005508-I del 04 de mayo de 2017.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. *Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO a la ciudad de Santa Marta el día 31 de julio de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.*

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0 8 6 9

(2 3 MAY 2017)

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

ARTICULO 2°. *Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:*

LUZ MARINA CARRENO MORENO

Sueldo Básico	*: $8.467.554*
Tarifa Viáticos	*: $469.369*
Días Autorizados	*: el día 31 de julio de 2017*
Total Viáticos	*: $234.685*
Gastos de Transporte	*: $51.830*
Total	*: $286.515*
Ruta Aérea	*: Bogotá - Santa Marta - Bogotá*

ARTICULO 3°. *Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de enero de 2017.*

ARTICULO 4°. *El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 13629 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG11002004011003 Pasajes.*

ARTICULO 5°. *El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.*

ARTICULO 6° *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 3 MAY 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

ICETEX
CDP EF2017-054 83579-33343
Rubro: viaticos y Gtos de viaje
Código: 2631100200401 1002
Fecha: 26-05-2017 Realizado por

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres. Profesional Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH
Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaría General